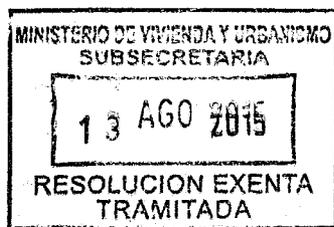

ILUSTICAS/FAR
Int. N° 786/2015



OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A UNA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS./

SANTIAGO, 13 AGO 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 6087 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Ord. N° 599, de fecha 12 de marzo de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Los Ríos, mediante el cual comunica el recibimiento de la solicitud del SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social, Ordinario N° 549, de la Región de Los Ríos, de fecha 24 de febrero de 2015, requiriendo la asignación directa de un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para don Rigoberto Gomez Salazar, Cédula de Identidad N° 10.260.794-5, quien presenta una urgente necesidad habitacional. Acompañando su presentación el Informe Social de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad de la Región de Los Ríos y el Informe Social de la Asistente Social Coordinadora del Programa Calle de la Región de Los Ríos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio citado en el Visto c) precedente, se informa que don Rigoberto Gomez Salazar, Cédula de Identidad N° 10.260.794-5, se encuentra en situación de calle, por lo cual actualmente reside en un albergue del "Hogar de Cristo", gracias a las gestiones realizadas por la Ilustre Municipalidad de Paillaco. A mayor abundamiento, producto de un accidente laboral, el Sr. Gomez Salazar tiene un 70% de discapacidad física, situación que ha mermado sus posibilidades de insertarse laboralmente. Sin embargo, ha logrado reunir el ahorro exigido para la postulación al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, postulando el año 2014 al Llamado regular de este programa, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, no quedando seleccionado.
- b) Que según lo señalado en los Oficios citados en la letra c) de la presente Resolución y en los Informes Sociales adjuntos, la situación en la que se encuentra don Rigoberto Gomez, es de urgente necesidad habitacional, por lo que es preciso otorgar con la mayor prontitud posible, una solución habitacional que permita mejorar sus condiciones de habitabilidad actuales.
- c) Que la solicitud de asignación directa de subsidio, para la persona singularizada en el Oficio citado en Visto c), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 4910.
- d) Que conforme los antecedentes señalados en los considerandos precedentes, se estima existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar una atención especial, a la persona identificada en el Considerando c), dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, a don Rigoberto Gomez Salazar, Cédula de Identidad N° 10.260.794-5, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Región de Los Rios;
2. El monto de subsidio individual corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 34 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la tipología de aplicación y la comuna de la Región de Los Rios en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.
3. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de **314** Unidades de Fomento, y en caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de **363** Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto de Subsidio Base que se defina, deberá ajustarse de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio, al que se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
4. Asígnase a la persona identificada en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución N° 1.875, (V. y U.), de 2015, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Rios, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resueltos 2, 3 y 4, determinando los montos definitivos a asignar.
6. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo 1 precedente, el Director del SERVIU de la Región de Los Rios, mediante Resolución Exenta, podrá designar a las personas sustitutas correspondientes de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
7. El certificado de subsidio correspondiente a don Rigoberto Gomez Salazar, Cédula de Identidad N° 10.260.794-5, beneficiado mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
8. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Los Rios. El monto a imputar es de **671** Unidades de Fomento, correspondiente al actual valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Los Rios, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resueltos 2, 3 y 4 de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE-MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION LOS RIOS
- SERVIU REGION LOS RIOS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SECRETARÍA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO